

Unidad remitente: Servicio de Contratación e Infraestructuras. Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social.

Destinatario: ESTUDIO AIA ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS S.A. ATT. FRANCISCO SÁNCHEZ DE LEÓN.

Asunto: Requerimiento de subsanación de la documentación incluida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO.

Contrato de referencia: Contrato de servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del proyecto técnico de instalaciones de la actividad, estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de la ejecución material de la obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de las obras para la construcción sostenible de un conjunto arquitectónico que albergará un Centro de Mayores y un Centro de Día para 40 plazas en la localidad de Talavera de la Reina (Toledo). para la organización, gestión y ejecución del “Programa Mayores Activos. Rutas culturales y de ocio para personas mayores de Castilla-La Mancha”.

LOTE 1.

Número de expediente: 2022/002130

Por la presente le comunico que, en la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 7 de abril de 2022, de apertura del **SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO**, que contiene la documentación administrativa, presentada por las licitadoras que participan en el procedimiento para la adjudicación del contrato de referencia, **se ha detectado en la presentada por su entidad el siguiente defecto u omisión:**

1º.- De acuerdo con lo establecido artículo 76 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) y con la cláusula 13 del PCAP los órganos de contratación podrán exigir a las licitadoras requisitos adicionales de solvencia, como es el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales adicionales. De este modo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en el apartado 12 del Anexo I exige la adscripción de estos medios, debiendo presentar para su acreditación las entidades licitadoras el Anexo III debidamente cumplimentado.



Analizado este Anexo III la mesa observa que dicha declaración no detalla los medios adicionales que adscribirá su entidad al contrato, limitándose a poner copia de las diferentes titulaciones que serían admisibles para acreditar este criterio de solvencia adicional. Por este motivo se **REQUIERE la subsanación del citado Anexo III mediante la presentación de un nuevo Anexo III en el que se detallen los medios personales que va a adscribir al contrato con indicación del profesional que realizará cada una de las partes del proyecto, así como la titulación, de entre las requeridas, que posee el profesional.**

A tales efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 141 de la LCSP, se le concede un plazo de **tres días naturales**, para la subsanación de la documentación presentada en el Sobre Electrónico nº UNO. Transcurrido dicho plazo, la Mesa se reunirá y adoptará las decisiones que estime oportunas.

La documentación requerida deberá presentarse a través del Portal de Contratación Pública de Castilla-La Mancha (<https://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>) rellenando el “Formulario Electrónico de Contratación”, para ello es necesario que dispongan de firma electrónica. En el formulario deberán **identificar de manera adecuada el expediente de contratación** (la identificación del contrato y del nº de expediente se encuentran al inicio del presente requerimiento) y **anexar la documentación** requerida.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación también podrá presentarse de forma telemática en el Registro Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA PRESIDENTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

